

**Nombramiento de Administrador Parroquial de la Parroquia "San Sebastián" de Freire**

**Considerando:**

1. Lo que establecen los cc. 515 § 1 y 519 en los que se señala que la parroquia es una determinada comunidad de fieles, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo Diocesano, se encomienda a un sacerdote, como su pastor para que cumpla las funciones de enseñar, santificar y gobernar.
2. El traslado del anterior Administrador Parroquial.
3. Que el derecho establece el nombramiento de un Administrador Parroquial cuando no es posible proveer de un Párroco que, como pastor propio, tenga plena cura de almas de los feligreses.

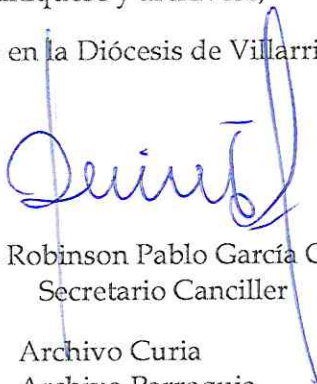
**Decreto:**

Nómbrese al Pbro. **Reginaldo dos Santos Administrador Parroquial** de la Parroquia "San Sebastián" de Freire, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por el Derecho Canónico vigente y con las facultades otorgadas por esta Curia.

Imploramos a Jesucristo, que, por intercesión de María Santísima, Madre de los Sacerdotes, de San José y de San Sebastián, bendiga a nuestro hermano y las distintas actividades que realice en el encargo que se le confía.

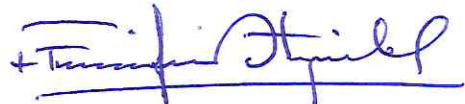
Comuníquese y archívese,

Dado en la Diócesis de Villarrica, 19 de marzo de 2023



Pbro. Robinson Pablo García Garrido  
Secretario Canciller

C.c.: Archivo Curia  
Archivo Parroquia  
Pbro. Reginaldo dos Santos



+Francisco Javier Stegmeier Schmidlin  
Obispo de Villarrica

